Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 1 de 36

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL Y LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE-ALDES (IMPULSALICANTE), PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA DE TERRITORIOS INNOVADORES EN LA COMUNITAT VALENCIANA, DURANTE EL EJERCICIO 2022	**CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, UNIVERSITATS, CIÈNCIA I SOCIETAT DIGITAL I L'AGÈNCIA LOCAL DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I SOCIAL D'ALACANT-ALDES (IMPULSALICANTE), PER A L'IMPULS DEL PROGRAMA DE TERRITORIS INNOVADORS A LA COMUNITAT VALENCIANA, DURANT L'EXERCICI 2022**
REUNIDOS	**REUNITS**
Por un lado, la Hble. Sra. Josefina Bueno Alonso, Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (de ahora en adelante la Conselleria) en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 15/2022, de 14 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se nombra a la persona titular de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en los artículos 12.1, letra c, 29.1 y 34.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro. De otra parte, la Sra. María del Carmen de España Menárguez, con dni 48348954X, en nombre y representación de la AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE-ALDES (de ahora en adelante LA AGENCIA), con CIF P0300039E, y domicilio en calle Jorge Juan, 21, CP 03002 de Alicante, como Presidenta de la Entidad nombrada por decreto de la Alcaldía del 17 de junio de 2019 de acuerdo con los Estatutos aprobados el 21 de junio de 2010 (BOP n.º 128, 8 julio 2010)	D'una banda, la Hble. Sra. Josefina Bueno Alonso, Consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital (d'ara en avant la Conselleria) en virtut del nomenament efectuat per Decret 15/2022, de 14 de maig, del president de la Generalitat, pel qual es nomena la persona titular de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, de conformitat amb el que estableixen l'article 29.2 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i en els articles 12.1, lletra c, 29.1 i 34.2 de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, d'acord amb el que es disposa en l'article 6.3 del del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre. D'una altra part, la Sra. María del Carmen de España Menárguez, amb dni 48348954X, en nom i representació de la l'AGÈNCIA LOCAL DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I SOCIAL D'ALACANT-ALDES (d'ara en avant L'AGÈNCIA), amb CIF P0300039E, i domicili en carrer Jorge Juan, 21, CP 03002 d'Alacant, com a Presidenta de l'Entitat nomenada per decret de l'Alcaldia del 17 de juny de 2019 d'acord amb els Estatuts aprovats el 21 de juny de 2010 (BOP núm. 128, 8 juliol 2010)

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que los respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio, y al efecto	Les parts, en la representació que ostenten i amb les facultats que els respectius càrrecs els confereixen, es reconeixen capacitat legal suficient per a la subscripció del present conveni, i a aquest efecte
EXPONEN	**EXPOSEN**
I. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital tiene atribuidas las competencias en materia de universidades, ciencia, investigación e innovación tecnológica, de acuerdo con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones (DOGV 8572, 17.06.2019)	I. La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital té atribuïdes les competències en matèria d'universitats, ciència, investigació i innovació tecnològica, d'acord amb el Decret 5/2019, de 16 de juny, del president de la Generalitat, pel qual es determinen el número i la denominació de les conselleries i les seues atribucions (DOGV 8572, 17.06.2019)
II. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a través de la Dirección General de Innovación, considera de especial interés el impulso del programa de territorios innovadores en la Comunitat Valenciana, mediante el fomento y desarrollo de proyectos y actividades en materia de territorios innovadores en la Comunitat Valenciana que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en términos sociales, educativos, medioambientales, económicos o de empleo y fortaleciendo el carácter de los municipios innovadores.	II. La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, a través de la Direcció General d'Innovació, considera d'especial interés l'impuls del programa de territoris innovadors en la Comunitat Valenciana, mitjançant el foment i desenvolupament de projectes i activitats enmatèria de territoris innovadors en la Comunitat Valenciana que contribueixen a la millora de la qualitat de vida de la ciutadania en termes socials, educatius, mediambientals, econòmics o d'ocupació i enfortint el caràcter dels municipis innovadors.
III. La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social-ALDES, se configura como un Organismo Autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con la Legislación Reguladora del Régimen Local. Goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus finalidades, y que tiene por objeto, entre otros: - Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio.	III. L'Agència Local de Desenvolupament Econòmic i Social-ALDES, es configura com un Organisme Autònom local de l'Excm. Ajuntament d'Alacant, de conformitat amb la Legislació Reguladora del Règim Local. Gaudeix de personalitat jurídica pròpia, plena capacitat jurídica d'obrar i autonomia de gestió per al compliment de les seues finalitats, i que té per objecte, entre altres: - Impulsar, amb les seues actuacions, el desenvolupament socioeconòmic del municipi.
IV. LA AGENCIA está interesada en colaborar	IV. L'AGÈNCIA està interessada a col·laborar

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 3 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

con la Dirección General de Innovación en el desarrollo de iniciativas que lleven a cabo el fomento y desarrollo de proyectos y actividades en materia de territorios innovadores en la Comunidad Valenciana que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en términos sociales educativos medioambientales económicos o de ocupación y fortaleciendo el carácter de municipios innovadores.	amb la Direcció General d'Innovació en el desenvolupament d'iniciatives que duguen a terme el foment i desenvolupament de projectes i activitats en matèria de territoris innovadors en la Comunitat Valenciana que contribuïsquen a la millora de la qualitat de vida de la ciutadania en termes socials educatius mediambientals econòmics o d'ocupació i enfortint el caràcter de municipis innovadors.
V. En el estado de gastos de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 (DOGV Num. 9247 / 31.12.2021), se recoge la línea nominativa S8739000 en la aplicación presupuestaria 21.03.01.542.60.7, dotada con 840.000,00 € y destinada a "Entidades locales de la Comunidad Valenciana, organismos autónomos dependientes de las mismas, universidades y entidades sin animo de lucro vinculadas a la innovación en municipios", siendo la cantidad asignada a LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE (IMPULSALICANTE) de 150.000,00 €.	V. En l'estat de despeses de la Llei 8/2021, de 30 de desembre, de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2022 (DOGV Num. 9247 / 31.12.2021), es recull la línia nominativa S8739000 en l'aplicació pressupostària 21.03.01.542.60.7, dotada amb 840.000,00 € i destinada a "Entitats locals de la Comunitat Valenciana, organismes autònoms dependents de les mateixes, universitats i entitats sense anime de lucre vinculades a la innovació en municipis", sent la quantitat assignada a L'AGÈNCIA LOCAL DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I SOCIAL D'ALACANT (IMPULSALICANTE) de 150.000,00 €.
VI. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1.A de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominalmente en la Ley de presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos, tal como sucede con la ayuda prevista para LA AGENCIA estableciéndose en el tercer párrafo del artículo 168.1 A) de la citada Ley que la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la ley de presupuestos de la Generalitat se formalizará mediante resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda o mediante convenio.	VI. D'acord amb el que es disposa en l'article 22.2.a) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i l'article 168.1.A de la llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Instrumental i de Subvencions, podran concedir-se de forma directa les subvencions previstes nominalment en la Llei de pressupostos de la Generalitat, entenent-se com tals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i destinatari figuren inequívocament en els seus annexos, tal com succeeix amb l'ajuda prevista per a a favor de L'AGÈNCIA establint-se en el tercer paràgraf de l'article 168.1 A) de la citada Llei que la concessió de les subvencions previstes nominativament en la llei de pressupostos de la Generalitat es formalitzarà mitjançant resolució de la persona titular del departament gestor del crèdit pressupostari al qual s'imputa l'ajuda o mitjançant conveni.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

VII. La finalidad del presente Convenio es financiar el proyecto «Laboratorio Ciudadano de Innovación de la ciudad de Alicante - Ci-Lab», para el fomento y desarrollo de proyectos y actividades en materia de territorios innovadores en la Comunidad Valenciana que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en términos sociales educativos medioambientales económicos o de ocupación y fortaleciendo el carácter de municipios innovadores.	VII. La finalitat del present Conveni és finançar el projecte «Laboratori Ciutadà d'Innovació de la ciutat d'Alacant – Ci-Lab», per al foment i desenvolupament de projectes i activitats en matèria de territoris innovadors en la Comunitat Valenciana que contribuïsquen a la millora de la qualitat de vida de la ciutadania en termes socials educatius mediambientals econòmics o d'ocupació i enfortint el caràcter de municipis innovadors.
VIII. En la redacción del presente Convenio se ha observado lo establecido en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que subscriba la Generalitat y su registro y la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	VIII. En la redacció del present Conveni s'ha observat el que s'estableix en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, que regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre i la llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.
IX. Que se dan los supuestos previos necesarios para la firma de este convenio, dado que LA AGENCIA ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la declaración de no ser deudora de la Generalitat Valenciana por reintegro de subvenciones, y no estar incursa en el resto de prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, en conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	IX. Que es donen els supòsits previs necessaris per a la signatura d'aquest conveni, atés que L'AGÈNCIA ha aportat la documentació acreditativa d'estar al corrent en les seues obligacions tributàries i de seguretat social, així com la declaració de no ser deutora de la Generalitat Valenciana per reintegrament de subvencions, i no estar incursa en la resta de prohibicions per a obtindre la condició de beneficiària de subvencions públiques, de conformitat amb el que s'estableix en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
X. LA AGENCIA manifiesta que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, se encuentra inscrita en los registros públicos pertinentes y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables. Así mismo, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la normativa medioambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y	X. L'AGÈNCIA manifesta que, per a l'exercici de la seua activitat, disposa de les autoritzacions administratives preceptives, es troba inscrita en els registres públics pertinents i compleix amb qualssevol altres requisits exigits per les disposicions aplicables. Així mateix, manifesta que es troba al corrent en el compliment de la normativa mediambiental, del Reial Decret Legislatiu 1/2013, de 29 de novembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei general de drets de les persones amb discapacitat i de la seua inclusió social, de la

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.	Llei orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes, i de la Llei 9/2003, de 2 d'abril, per a la igualtat entre dones i homes.
XI. Existe autorización expresa para subscribir el presente convenio por acuerdo del Consell de fecha 8 de julio de 2022, tal como establece el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, así como en el art. 12.6 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.	XI. Existeix autorització expressa per a subscriure el present conveni per acord del Consell de data 8 de juliol de 2022, tal com estableix l'article 160.1.b) de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, així com en l'art. 12.6 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre.
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las dos partes intervinientes firman el presente Convenio de Colaboración, que se regirá conforme a las siguientes	Tenint en compte l'anteriorment exposat, totes dues parts intervinents signen el present Conveni de Col·laboració, que es regirà conformement a les següents
CLÁUSULAS	**CLÀUSULES**
Primera. Objeto	**Primera. Objecte**
El objeto del presente convenio es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa con la que se financiará el fomento y desarrollo de proyectos y actividades en materia de territorios innovadores en la Comunitat Valenciana que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en términos sociales, educativos, medioambientales, económicos o de empleo y fortaleciendo el carácter de los municipios innovadores. Concretamente, la financiación del proyecto *«Laboratorio Ciudadano de Innovación de la ciudad de Alicante – Ci-Lab)».*	L'objecte del present conveni és establir les bases reguladores de la concessió directa de la subvenció nominativa amb la qual es finançarà el foment i desenvolupament de projectes i activitats en matèria de territoris innovadors a la Comunitat Valenciana que contribuïsquen a la millora de la qualitat de vida de la ciutadania en termes socials, educatius, mediambientals, econòmics o d'ocupació i enfortint el caràcter dels municipis innovadors. Concretament, el finançament del projecte «Laboratori Ciutadà d'Innovació de la ciutat d'Alacant – Ci-Lab».
LA AGENCIA, en relación con las actuaciones para el impulso del programa de territorios innovadores en la Comunidad Valenciana, atenderá el cumplimiento de las actividades subvencionadas a través de este convenio y lo que se establece en su marco general de asesoramiento integral para la consecución de los contenidos y objetivos establecidos en el	L'AGÈNCIA, en relació amb les actuacions per a l'impuls del programa de territoris innovadors a la Comunitat Valenciana, atendrà el compliment de les activitats subvencionades a través d'aquest conveni i el que s'estableix en el seu marc general d'assessorament integral per a la consecució dels continguts i objectius establits en el programa d'activitats que s'adjunta a

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

programa de actividades que se adjunta a este convenio (Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES).	aquest conveni (Annex 1 MEMÒRIA D'ACTUACIONS).
Segunda. Financiación de la actividad	**Segona. Finançament de l'activitat**
Para el presente ejercicio 2022 la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital financiará las actuaciones objeto del presente convenio por un importe máximo de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) a favor de LA AGENCIA, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.01.542.60.7, línea de subvención S8739000 del estado de gastos de los presupuestos de la Generalitat por el año 2022.	Per al present exercici 2022 la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital finançarà les actuacions objecte del present conveni per un import màxim de 150.000,00 € (CENT CINQUANTA MIL EUROS) a favor de L'AGÈNCIA amb càrrec a l'aplicació pressupostària 21.03.01.542.60.7, línia de subvenció S8739000 de l'estat de despeses dels pressupostos de la Generalitat per l'any 2022.
Tercera. Actuaciones	**Tercera. Actuacions**
Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de LA AGENCIA para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la Conselleria, todo ello sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este Convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico adjunto (Annex 1 MEMÒRIA D'ACTUACIONS), donde se exponen las actuaciones a desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.	Les actuacions que es duran a terme per part de L'AGÈNCIA, per a l'execució del projecte i que seran objecte de finançament per la Conselleria, tot això subjecte a la seua correcta realització i justificació en els termes recollits en aquest Conveni, són les que apareixen detallades en l'annex tècnic adjunt (Annex 1 MEMÒRIA D'ACTUACIONS), on s'exposen les actuacions a desenvolupar, així com els costos necessaris per a l'execució del projecte.
Como resumen se incluye, entre otras, las siguientes actuaciones:	Com a resum s'inclou, entre altres, les següents actuacions:
A.- Generar matriz de influencia-interés de los principales agentes implicados (stakeholders) en el ecosistema de innovación de la ciudad de Alicante relacionado con el empleo, el emprendimiento, la empresa, y el desarrollo económico y social de la ciudad. Que han sido identificados por la Agencia Local.	A.- Generar matriu d'influència-interés dels principals agents implicats (stakeholders) en l'ecosistema d'innovació de la ciutat d'Alacant relacionat amb l'ocupació, l'emprenedoria, l'empresa, i el desenvolupament econòmic i social de la ciutat. Que han sigut identificats per l'Agència Local.
B.- Definir la identidad y el modelo de trabajo del "Laboratorio ciudadano de Innovación Ci-Lab" que guíe el proceso de diseño, prototipado y testeo de soluciones innovadoras, en el entorno de la ciudad de Alicante, para dar respuesta a los objetivos planteados desde un	B.- Definir la identitat i el model de treball del "Laboratori ciutadà d'Innovació Ci-Lab" que guie el procés de disseny, prototipat i testatge de solucions innovadores, a l'entorn de la ciutat d'Alacant, per a donar resposta als objectius plantejats des d'un enfocament col·laboratiu i

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 7 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

enfoque colaborativo y multiactor, tomando como referencia las metodologías ya existentes.	multiactor, prenent com a referència les metodologies ja existents.
C.- Identificar y priorizar una batería de retos, asociados con el empleo, el emprendimiento, la empresa, y el desarrollo económico y social de la ciudad de Alicante, sobre los que actuar, en el periodo 2022- 2024.	C.- Identificar i prioritzar una bateria de reptes, associats amb l'ocupació, l'emprenedoria, l'empresa, i el desenvolupament econòmic i social de la ciutat d'Alacant, sobre els quals actuar, en el període 2022- 2024.
D.- Compartir un espacio físico de trabajo, creación, exposición y difusión de las acciones del programa, abierto a la acción y a la búsqueda de soluciones a los retos y desafíos definidos	D.- Compartir un espai físic de treball, creació, exposició i difusió de les accions del programa, obert a l'acció i a la cerca de solucions als reptes i desafiaments definits
E.- Crear un canal digital de comunicación y de difusión: Una plataforma o espacio digital bidireccional, al servicio de la ciudadanía, co-creado con las personas y agentes que vayan a participar en el proceso de innovación	E.- Crear un canal digital de comunicació i de difusió: Una plataforma o espai digital bidireccional, al servei de la ciutadania, co-creat amb les persones i agents que vagen a participar en el procés d'innovació
F.- Asegurar la implicación de agentes clave y la puesta en marcha de las primeras experiencias Piloto	F.- Assegurar la implicació d'agents clau i la posada en marxa de les primeres experiències Pilot
G.- Establecer los contactos y las bases para iniciar un proceso de colaboración con proceso de colaboración "en red" con otros Laboratorios Ciudadanos Nacionales, orientados a los desafíos de los y las ciudadanas. Un proceso que pueda materializarse, en proyectos concretos, en una Fase posterior.	G.- Establir els contactes i les bases per a iniciar un procés de col·laboració amb procés de col·laboració "en xarxa" amb altres Laboratoris Ciutadans Nacionals, orientats als desafiaments dels i les ciutadanes. Un procés que puga materialitzar-se, en projectes concrets, en una Fase posterior.
H.- Comunicación y difusión. Se realizarán acciones de comunicación y promoción específicas, en diferentes momentos.	H.- Comunicació i difusió. Es realitzaran accions de comunicació i promoció específiques, en diferents moments.
Se pretende con estas acciones operativas impulsar el "laboratorio de innovación ciudadana" centrado en el empleo, el emprendimiento, la empresa, y el desarrollo económico y social de la ciudad de Alicante.	Es pretén amb aquestes accions operatives impulsar el "laboratori d'innovació ciutadana" centrat en l'ocupació, l'emprenedoria, l'empresa, i el desenvolupament econòmic i social de la ciutat d'Alacant.
Cuarta. Gastos subvencionables	**Quarta. Despeses subvencionables**
1. Serán susceptibles de ser financiados por el presente convenio aquellos gastos que hayan	1. Seran susceptibles de ser finançats pel present conveni aquelles despeses que hagen

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 8 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

sido realizados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022, por parte de LA AGENCIA, y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula tercera, pudiendo incluir los siguientes:	sigut realitzats des de l'1 de gener de 2022 fins al 15 de novembre de 2022, per part de L'AGÈNCIA i que estiguen en relació amb les activitats recollides en la clàusula tercera, podent incloure els següents:
a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar a efectos de este convenio, incluidas las prácticas formativas remuneradas y que realicen actividades objeto de este convenio.	a) Despeses de personal propi, contractat o que puga contractar a l'efecte d'aquest conveni, incloses les pràctiques formatives remunerades i que realitzen activitats objecte d'aquest conveni.
Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables en este personal en el ejercicio de tales actividades.	Queden compresos en aquest concepte les retribucions del personal que participe en la preparació i realització de les diferents activitats, podent-se incloure salaris, assegurances socials i, en general, tots els costos imputables en aquest personal en l'exercici de tals activitats.
Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad a la que se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas, tanto si el servicio ha sido prestado por el personal de la misma entidad beneficiaria como si se ha contratado una prestación de servicios profesionales con personas ajenas a esta.	Aquests costos hauran de presentar-se degudament desglossats per hores dedicades a l'activitat a la qual s'imputen i només s'admetran justificants de pagaments a persones físiques, tant si el servei ha sigut prestat pel personal de la mateixa entitat beneficiària com si s'ha contractat una prestació de serveis professionals amb persones alienes a aquesta.
En el supuesto de que el servicio se preste por personal propio de la entidad beneficiaria, esta tendrá que presentar un informe adjunto a la nómina del personal que indique el total de horas dedicadas a la actividad, así como el precio por hora, de tal manera que el total del importe de la nómina incluya el coste de la actividad.	En el cas que el servei es preste per personal propi de l'entitat beneficiària, aquesta haurà de presentar un informe adjunt a la nòmina del personal que indique el total d'hores dedicades a l'activitat, així com el preu per hora, de tal manera que el total de l'import de la nòmina incloga el cost de l'activitat.
b) Gastos de desplazamiento y dietas: transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto del convenio, dentro de los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por los Decretos 64/2011, de 27 de mayo, y 95/2014, de 13 de	b) Despeses de desplaçament i dietes: transport, allotjament i manutenció reportats per raó de les activitats objecte del conveni, dins dels límits previstos en el Decret 24/1997, d'11 de febrer, del Consell, sobre indemnitzacions per raó del servei i gratificacions per serveis extraordinaris, modificat pels Decrets 64/2011, de 27 de maig, i 95/2014, de 13 de juny, els dos del Consell.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

junio, los dos del Consell.	
c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto del presente convenio.	c) Despeses derivades de subministraments i serveis externs per a la realització de les accions objecte del present conveni.
d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.	d) Despeses de documentació, tractament i classificació de la informació, comunicació, i divulgació, publicacions i suports audiovisuals.
e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.	e) Cost de l'informe d'auditoria sobre els comptes justificatius de la despesa del projecte.
2. No se considerará gasto subvencionable el IVA o cualesquiera otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por la entidad beneficiaria.	2. No es considerarà despesa subvencionable l'IVA o qualssevol altres impostos indirectes, quan siguen susceptibles de recuperació o compensació per l'entitat beneficiària.
3. Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren, debiendo justificarse expresamente en una memoria esta circunstancia.	3. Quan l'import de la despesa subvencionable supera les quanties establides per al contracte menor en la normativa bàsica de contractació del sector públic vigent, l'entitat beneficiària haurà de sol·licitar, com a mínim, tres ofertes de diferents proveïdors, amb caràcter previ a la contracció del compromís per a la prestació del servei o el lliurament del bé, llevat que per les seues especials característiques no existisca en el mercat suficient nombre d'entitats que el presten o subministren, havent de justificar-se expressament en una memòria aquesta circumstància.
La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	L'elecció entre les ofertes presentades es realitzarà conforme a criteris d'eficiència i economia, havent de justificar-se expressament en una memòria l'elecció quan no recaiga en la proposta econòmica més avantatjosa, de conformitat amb l'article 31.3 de la llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no excederá del 50 % del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones	4. L'entitat beneficiària podrà subcontractar part de l'activitat a realitzar. Aquesta subcontractació no excedirà del 50% de l'import de l'activitat subvencionada, respectant els requisits i prohibicions establits en l'article 29

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 10 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.	de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i en l'article 68 del seu Reglament de desenvolupament aprovat per Reial Decret 887/2006.
Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.	Les empreses contractistes quedaran obligades només davant l'entitat beneficiària, que assumirà la total responsabilitat de l'execució de l'activitat enfront de l'Administració.
5. Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, tendrán que contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell.	5. Totes aquelles activitats efectuades amb el finançament de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, hauran de comptar amb l'adequada publicitat institucional en la qual es faça constar la participació financera de la Generalitat a través de l'esmentat departament del Consell.
6. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.	6. A l'efecte de moderar els costos derivats de la realització de les actuacions subvencionables, la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital podrà comprovar el valor de mercat de les despeses subvencionades emprant un o diversos dels mitjans previstos en l'article 170 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.
Quinta. Obligaciones de la entidad beneficiaria	**Cinquena. Obligacions de l'entitat beneficiària**
1. La entidad beneficiaria tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:	1. L'entitat beneficiària haurà de complir les següents obligacions:
a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.	a) Complir l'objectiu, executar el projecte, realitzar l'activitat o adoptar el comportament que fonamenta la concessió de la present subvenció.
b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.	b) Justificar davant l'òrgan que concedeix l'ajuda el compliment dels requisits i condicions, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 11 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.	c) Sotmetre's a les actuacions de comprovació que efectue l'òrgan concedent, així com qualssevol altres de comprovació i control financer que puguen realitzar els òrgans de control competents, tant nacionals com comunitaris, aportant quanta informació els siga requerida en l'exercici de tals actuacions.
d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.	d) Comunicar a l'òrgan concedent l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que financen les activitats subvencionades, amb indicació de l'import, la seua procedència i aplicació. Aquesta comunicació haurà d'efectuar-se tan prompte com es conega i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.
e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.	e) Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, inclosos els documents electrònics, en tant puguen ser objecte d'actuacions de comprovació i control.
f) Dar publicidad a la ayuda según está previsto en el artículo 3.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización.	f) Donar publicitat a l'ajuda segons està previst en l'article 3.2 de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana. Les accions de difusió hauran de comunicar-se a la Direcció General d'Innovació amb caràcter previ a la seua realització.
g) Publicitar a todos los efectos que el proyecto se financia por la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. A tal fin tendrán que incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc.	g) Publicitar amb caràcter general que el projecte es finança per la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital. A tal fi hauran d'incloure's els respectius logotips en el material que s'utilitze per a la seua difusió: material formatiu, cartelleria, fullets, pàgina web, etc.
h) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como la de pago.	h) Trobar-se al corrent de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social tant a la data de signatura del corresponent instrument com a la de pagament.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 12 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

i) Acreditar no ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.	i) Acreditar no ser deutora per resolució ferma de procedència de reintegrament de subvencions, tant a la data de signatura del corresponent instrument com a la de pagament.
2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	2. L'entitat beneficiària haurà de vetlar pel compliment de les obligacions recollides en l'apartat anterior, així com de totes aquelles previstes en la normativa d'aplicació i, especialment, de les obligacions previstes en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
Sexta. Dirección, ejecución y seguimiento. Comisión Mixta	**Sisena. Direcció, execució i seguiment. Comissió Mixta**
1. Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del convenio se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo que se prevé en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	1. Per al compliment dels compromisos i seguiment de la marxa del conveni es constituirà una Comissió Mixta de seguiment i control, que adequarà el seu funcionament al què es preveu en els articles 15 a 18 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.
2. La Comisión Mixta garantizará la presencia equilibrada de sexos, estará compuesta por 2 personas miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designadas por cada una de ellas.	2. La Comissió Mixta garantirà la presència equilibrada de sexes, estarà composta per 2 persones membres de cadascuna de les entitats signants del Conveni, designades per cadascuna d'elles.
La Comisión Mixta estará presidida por la Directora General de Innovación de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y, sin perjuicio de las funciones que expresamente se recogen en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que subscriba la Generalitat y su registro, tendrá como objetivos principales los siguientes:	La Comissió Mixta estarà presidida per la Directora General d'Innovació de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital i, sense perjudici de les funcions que expressament es recullen en l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre, tindrà com a objectius principals els següents:
a) Efectuar el seguimiento de las actividades realizadas en relación con el objeto de la ayuda amparada por este convenio.	a) Efectuar el seguiment de les activitats realitzades en relació amb l'objecte de l'ajuda emparada per aquest conveni.
b) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo	b) Afavorir en tot moment la comunicació general entre les parts, resolent tot allò que siga

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de las o los responsables adecuados.	possible de forma immediata o sol·licitant, en cas contrari, la intervenció de les o els responsables adequats.
3. Las funciones de secretaría serán ejercidas por la persona miembro de la Comisión Mixta que designe la persona que ostente la presidencia de esta.	3. Les funcions de secretaria seran exercides per la persona membre de la Comissió Mixta que designe la persona que ostente la presidència d'aquesta.
El original de las actas, acuerdos o informes emitidos por la Comisión Mixta será custodiado por la Dirección General que ostente las competencias en materia de innovación y remitirá copia al resto de los miembros de la comisión.	L'original de les actes, acords o informes emesos per la Comissió Mixta serà custodiatper la Direcció General que ostente les competències en matèria d'innovació i remetrà còpia a la resta dels membres de la comissió.
La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez en el año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de la misma que se estimen oportunos.	La Comissió Mixta es reunirà almenys una vegada a l'any per a valorar els resultats d'aquesta col·laboració i proposar la modificació dels termes de la mateixa que s'estimen oportuns.
Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Mixta podrá reunirse cuantas veces considere necesario, a petición de cualquiera de las partes firmantes del convenio.	Sense perjudici de l'anterior, la Comissió Mixta podrà reunir-se quantes vegades considere necessari, a petició de qualsevol de les parts signants del conveni.
Séptima. Forma y plazo de justificación de la ayuda	**Setena. Forma i termini de justificació de l'ajuda**
El plazo de justificación de los gastos financiados por el presente convenio vencerá el 15 de novembre de 2022, sin perjuicio de la vigencia del convenio.	El termini de justificació de les despeses finançades pel present conveni vencerà el 15 de novembre de 2022, sense perjudici de la vigència del conveni.
1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa subscrita por la entidad beneficiaria conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de	1. La justificació del compliment de les condicions imposades i de la consecució dels resultats previstos, es realitzarà mitjançant la presentació d'un únic compte justificatiu subscrita per l'entitat beneficiària conforme al que s'estableix en l'article 74 del Reglamento de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, i d'acord amb l'orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, acompanyada d'un informe d'una auditora o auditor de comptes inscrit com a exercent en el Registre Oficial d'Auditors de Comptes dependent de

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 14 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe el beneficiario. La cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:	l'Institut de Comptabilitat i Auditoria de Comptes, la persona auditora serà aquella que designe el beneficiari. El compte justificatiu haurà de contindre la següent documentació:
a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.	a) Una memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts.
b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:	b) Una memòria econòmica abreujada justificativa del cost de les activitats realitzades, que contindrà:
- Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación del acreedor o acreedora y del documento, su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA), fecha de emisión y fecha de pago.	- Relació detallada de les despeses incorregudes per a la realització de l'activitat subvencionada, degudament agrupats, amb identificació del creditor o creditora i del document, el seu import (indicant l'import total IVA exclòs, l'import imputat a la subvenció IVA exclòs, l'IVA corresponent a la quantitat imputada a la subvenció i la suma total de l'import imputat més IVA), data d'emissió i data de pagament.
- Si procede, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acontecidas.	- Si escau, relació de les quantitats inicialment pressupostades i les desviacions esdevingudes.
c) Una declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.	c) Una declaració responsable sobre altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que financen les activitats subvencionades, amb indicació de l'import, la seua procedència i aplicació o, si escau, la declaració negativa corresponent.
2. La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:	2. L'entitat beneficiària estarà obligada a posar a la disposició de la persona auditora quants llibres, registres i documents li siguen sol·licitats per a efectuar la revisió, així com a conservar-los amb la finalitat de facilitar les actuacions de comprovació i control previstes en la legislació vigent. Si escau, haurà de confeccionar i facilitar-li, a més de les declaracions ja esmentades, la següent documentació:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	- Declaració de les activitats subcontractades, amb indicació dels subcontractes i imports facturats. Aquesta declaració inclourà una manifestació de la beneficiària respecte de les situacions previstes en els apartats 4 i 7 de l'article 29 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
3.- La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en la cláusula sexta del convenio, relativa a la Comisión Mixta de Seguimiento y control y en el plan de control, que al efecto aprobará el órgano concedente de la subvención de acuerdo con el artículo 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que contendrá las siguientes líneas esenciales: a) Controles administrativos: La comprobación administrativa de la justificación documental se efectuará mediante la revisión de toda la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio. b) Controles sobre el terreno: Se comprobará la ejecución de los proyectos y que se ajustan al verificado en la justificación del gasto. Los controles sobre el terreno serán como mínimo del 5% del total de gastos subvencionados y la muestra de los expedientes de subvención a controlar se seleccionará de manera aleatoria.	3.- La comprovació material de l'efectiva realització de l'activitat, existència de la condició o compliment de la finalitat, es durà a terme en els termes establits en la clàusula sisena del conveni, relativa a la Comissió Mixta de Seguiment i control i en el pla de control, que a aquest efecte aprovarà l'òrgan concedent de la subvenció d'acord amb l'article 169.3 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions, que contindrà les següents línies essencials: a) Controls administratius: La comprovació administrativa de la justificació documental s'efectuarà mitjançant la revisió de tota la documentació presentada, d'acord amb el que s'estableix en el present conveni. b) Controls sobre el terreny: Es comprovarà l'execució dels projectes i que s'ajusten al verificat en la justificació de la despesa. Els controls sobre el terreny seran com a mínim del 5% del total de despeses subvencionades i la mostra dels expedients de subvenció a controlar se seleccionarà de manera aleatòria.
Octava. Informe de auditoría 1. El auditor o auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del	**Vuitena. Informe d'auditoria** 1. L'auditor o auditora de comptes que duga a terme la revisió del compte justificatiu s'ajustarà al que es disposa en l'Orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, per la qual s'aprova la norma d'actuació del personal auditor de comptes en la realització dels treballs de revisió de comptes justificatius de subvencions, en l'àmbit del sector públic estatal, previstos en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	novembre, General de Subvencions.
2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.	2. La persona auditora emetrà un informe en el qual detallarà les comprovacions realitzades i farà constar tots aquells fets o excepcions que pogueren suposar un incompliment per part de les beneficiàries de la normativa aplicable o de les condicions imposades per a la percepció de la subvenció, havent de proporcionar la informació amb suficient detall i precisió perquè l'òrgan gestor puga concloure sobre aquest tema. Aquest informe contindrà els extrems i estructura establits en l'article 7 de la citada Ordre EHA/1434/2007.
3. Para emitir el informe, la persona auditora tendrá que comprobar:	3. Per a emetre l'informe, la persona auditora haurà de comprovar:
a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido subscrita por una persona con poderes suficientes para ello.	a) L'adequació del compte justificatiu de la subenció presentada per la beneficiària i que la mateixa haja sigut subscrita per una persona amb poders suficients per a això.
b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.	b) El contingut de la memòria d'actuació, estant alerta davant la possible falta de concordança entre la informació continguda en aquesta memòria i els documents que hagen servit de base per a realitzar la revisió de la justificació econòmica.
c) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor y del documento -facturas, nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social-, su importe total y el imputado a la subvención y fecha de emisión.	c) Que la informació econòmica continguda en la Memòria està suportada per una relació classificada de les despeses de l'activitat subvencionada en la qual s'especificarà l'entitat beneficiària que els ha realitzats, amb identificació del creditor i del document -factures, nòmines i butlletins de cotització a la Seguretat Social-, el seu import total i l'imputat a la subvenció i data d'emissió.
d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.	d) Que l'entitat disposa de documents originals acreditatius de les despeses justificades, conforme al que es preveu en l'article 30.3 de la Llei General de Subvencions i que aquests documents han sigut reflectits en els registres comptables.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO — AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula cuarta del presente convenio; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en este convenio y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.	e) Que les despeses que integren la relació compleixen els requisits per a tindre la consideració de despesa subvencionable, conforme al que s'estableix en l'article 31 de la Llei General de Subvencions i la clàusula quarta del present conveni; que s'han classificat correctament, d'acord amb el contingut d'aquestes bases reguladores recollides en aquest conveni i que es produeix la necessària coherència entre les despeses justificades i la naturalesa de les actuacions subvencionades.
f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.	f) També es comprovarà que el seu import es troba desglossat adequadament en el compte justificatiu.
g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.	g) Que l'entitat beneficiària disposa d'ofertes de diferents proveïdores, en els supòsits previstos en l'article 31.3 de la Llei General de Subvencions, i d'una memòria que justifique raonablement l'elecció de la proveïdora, en aquells casos en què no haja recaigut en la proposta econòmica més avantatjosa, o quan no s'hagen sol·licitat tres ofertes per no existir en el mercat suficient nombre d'entitats que realitzen l'objecte del contracte.
h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.	h) Que no s'han realitzat subcontractacions de l'activitat subvencionada, fora dels casos permesos en l'article 29 de la Llei General de Subvencions, i article 68 del seu Reglament, aprovat per Decret 887/2006, de 21 de juliol.
i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.	i) Altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol Administració o ens públic o privat, nacional, de la Unió Europea o d'organismes internacionals, que siguen incompatibles o que superen els costos de l'activitat subvencionada.
4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien subscribió la cuenta justificativa, en la que se	4. Al final del seu treball la persona auditora sol·licitarà una carta, signada per qui va subscriure el compte justificatiu, en la qual

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.	s'indicarà que s'ha informat l'auditoria sobre totes les circumstàncies que puguen afectar la correcta percepció, aplicació i justificació de la subvenció. També s'inclouran les manifestacions que siguen rellevants i que servisquen d'evidència addicional a la persona auditora sobre els procediments realitzats.
Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.	Es considerarà despesa realitzada el que ha sigut efectivament pagat amb anterioritat a la finalització del període de justificació.
Novena. Liquidación de la ayuda	**Novena. Liquidació de l'ajuda**
La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital procederá al pago de la ayuda una vez la entidad beneficiaria haya ejecutado las actividades objeto del presente convenio, siempre que haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima del presente Convenio.	La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital procedirà al pagament de l'ajuda una vegada l'entidad beneficiària haja executat les activitats objecte del present conveni, sempre que haja complit les obligacions exigibles per a la justificació de l'ajuda, atenent a tot l'exigit en la clàusula setena del present Conveni.
Sin perjuicio de lo anterior, una vez firmado el presente convenio, podrá anticiparse el pago del 100% del importe de la subvención de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13.e) de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 (DOGV Num. 9247 de 31.12.2021), estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 171.5 letra f) de la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.	Sense perjudici de l'anterior, una vegada signat el present conveni, podrà anticipar-se el pagament del 100% de l'import de la subvenció d'acord amb les condicions establides en l'article 171 la Llei 1/2015, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions i amb el que es preveu en l'article 44.13.e) de la Llei 8/2021, de 30 de desembre, de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2022 (DOGV Num. 9247 de 31.12.2021), estant exempt de l'obligació de prestar garantia d'acord amb l'article 171.5 lletra f) de la Llei 1/2015, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.
No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.	No podrà realitzar-se el pagament o bestreta de l'ajuda en tant que no s'haja verificat que la entitat beneficiaria es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social.
Décima. Compatibilidad de la subvención	**Desena. Compatibilitat de la subvenció**
1. La subvención a que se refiere este convenio	1. La subvenció a què es refereix aquest

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada.	conveni es declara compatible amb qualssevol altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol Administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea o d'organismes internacionals, sempre que, en conjunt, no superen el cost de l'activitat subvencionada.
2. La subvención a que se refiere el presente convenio no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo cual queda exenta de la obligación indicada en el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el cual se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, puesto que: - Las actividades financiadas con esta subvención son de investigación de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado, porque la mencionada subvención no supone distorsión de la competencia en el mercado interior europeo.	2. La subvenció a què es refereix el present conveni no precisa notificació a la Comissió Europea, per no reunir els requisits recollits en l'article 107.1 del Tractat de Funcionament de la Unió Europea, per la qual cosa queda exempta de l'obligació indicada en l'article 3 del Decret 128/2017, de 29 de setembre, del Consell, pel qual es regula el procediment de notificació i comunicació a la Comissió Europea dels projectes de la Generalitat dirigits a establir, concedir o modificar ajudes públiques, ja que: - Les activitats finançades amb aquesta subvenció són d'investigació de caràcter no econòmic, i no consisteixen en l'oferta de béns i/o servicis en un determinat mercat, perquè l'esmentada subvenció no suposa distorsió de la competència en el mercat interior europeu.
- No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia; no afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.	- No suposen un avantatge econòmic per a una empresa ni falsegen la competència; no afectant els intercanvis comercials entre els Estats membres.
Undécima. Reintegro y minoración de la ayuda	**Onzena. Reintegrament i minoració de la ajuda**
1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en este convenio así como en los casos de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.	1. Procedirà el reintegrament de les ajudes concedides o la seua minoració, amb reembossament de les quantitats rebudes i l'exigència dels interessos de demora des del moment del pagament de la subvenció, per incompliment de les obligacions i els requisits que s'estableixen en aquest conveni així com en els casos de les causes de reintegrament establides en l'article 37 de la Llei General de Subvencions.
2. El procedimiento de reintegro se ajustará a	2. El procediment de reintegrament s'ajustarà a

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 20 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

las previsiones del artículo 172 de la LHPG.	les previsions de l'article 172 de la LHPG.
3. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado.	3. La tramitació del procediment garantirà l'audiència a l'interessat. Es podrà prescindir d'aquest tràmit quan el sol·licitant renuncie a la subvenció i no figuren en el procediment ni siguen tinguts en compte en la resolució altres fets ni altres al·legacions o proves que les presentades per l'interessat.
4. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.	4. El terme màxim per a resoldre i notificar la resolució procedent serà de 12 mesos, comptats des de l'inici de l'expedient de declaració de pèrdua de dret o de minoració.
5. La resolución de este procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	5. La resolució d'aquest procediment posarà fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda potestativament en reposició davant el mateix òrgan que la va dictar o ser impugnada directament davant l'ordre jurisdiccional contenciós-administratiu. No es podrà interposar recurs contenciós administratiu fins que siga resolt expressament o s'haja produït la desestimació presumpta del recurs de reposició interposat, d'acord amb l'article 123 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.
Duodécima. Régimen sancionador	**Dotzena. Règim sancionador**
El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con el que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones	El règim sancionador s'aplicarà per la comissió d'infraccions administratives previstes en la normativa bàsica estatal que s'estableix en el títol IV de la LGS, a aquells subjectes beneficiaris de subvencions, que siguen responsables d'aquestes, sent sancionats d'acord amb el que disposa el capítol IV del títol X de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions i els articles 25 a 31 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic i, amb caràcter procedimental, serà aplicable la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 21 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Públicas.	
Decimotercera. Publicidad, transparencia y protección de datos	**Tretzena. Publicitat, Transparència i protecció de dades**
El presente convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Generalitat, en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat, a través de la web gvaOberta con las excepciones derivadas de lo previsto en el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana en todo el relativo a información y publicidad.	El present conveni serà objecte de publicació en el portal de transparència de la Generalitat, en el termini de 10 dies hàbils des de la seua inscripció en el Registre de convenis de la Generalitat, a través de la web gvaOberta amb les excepcions derivades del que es preveu en l'article 9.1.c) de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana en tot el relatiu a informació i publicitat.
LA AGENCIA procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro del presente convenio, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden.	L'AGÈNCIA procedirà a publicar en el seu portal de transparència la següent informació: el text íntegre del present conveni, així com les subvencions i/o ajudes vinculades, en cas d'haver-hi, amb indicació del seu import, objectiu o finalitat, i les persones o entitats que les concedeixen.
Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 2/2015, citada anteriormente, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de este convenio.	Sense perjudici de les obligacions en matèria de publicitat activa i dret d'accés a la informació pública previstes en la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern, i en la Llei 2/2015, citada anteriorment, les parts es comprometen a respectar la confidencialitat de la informació que se subministra en execució d'aquest conveni.
Así mismo, en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal, quedan obligados expresamente a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos	Així mateix, en l'accés, cessió o tractament de dades de caràcter personal, queden obligats expressament a respectar els principis, disposicions i mesures de seguretat previstos en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de dades personals i garantia dels drets digitals i el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 22 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y demás normativa aplicable.	95/46/CE, i altra normativa aplicable.
Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	I en especial, les parts vetlaran pel compliment de les previsions contingudes en el Reial Decret 3/2010, de 8 de gener, pel qual es regula l'Esquema Nacional de Seguretat en l'àmbit de l'Administració Electrònica.
Decimocuarta. Modificación y denuncia del convenio	**Catorzena. Modificació i denúncia del conveni**
De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que subscriba la Generalitat y su registro, para la modificación del convenio se requerirán los mismos trámites que los previstos para la suscripción del convenio inicial.	D'acord amb l'article 12 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre, per a la modificació del conveni es requeriran els mateixos tràmits que els previstos per a la subscripció del conveni inicial.
Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo el presente Convenio en cualquier momento. En todo caso tendrán que finalizarse las tareas pendientes.	Les parts podran modificar de mutu acord el present Conveni en qualsevol moment. En tot cas hauran de finalitzar-se les tasques pendents.
No podrá modificarse al alza el importe previsto en la asignación individualizada de la línea de subvención de la vigente ley de presupuestos, al tratarse de una subvención nominativa de las previstas en el artículo 168.1 A) de la Ley 1/2015.	No podrà modificar-se a l'alça l'import previst en l'assignació individualitzada de la línia de subvenció de la vigent llei de pressupostos, en tractar-se d'una subvenció nominativa de les previstes en l'article 168.1 A) de la Llei 1/2015.
Decimoquinta. Vigencia y extinción	**Quinzena. Vigència i Extinció**
1. El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula cuarta en relación con los gastos previos a la firma. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2022.	1. El Conveni produirà efectes des de la seua signatura i s'estendrà fins al 31 de desembre de 2022, sense perjudici del que s'estableix en la clàusula quarta en relació amb les despeses prèvies a la signatura. Amb càrrec al present Conveni es podrà finançar l'activitat objecte del mateix des de l'1 de gener de 2022.
2. El presente convenio se extinguirá una vez finalizado el plazo de vigencia o bien al producirse su resolución por cualesquiera de las causas previstas en los artículos 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen	2. El present conveni s'extingirà una vegada finalitzat el termini de vigència o bé en produir-se la seua resolució per qualssevol de les causes previstes en els articles 51 de la llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 23 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Jurídico del Sector Público , las recogidas en el artículo 11.1 f) del Decreto 176/2014 y otra normativa de aplicación. También podrá extinguirse anticipadamente mediante acuerdo motivado de las partes, en este caso, se procederá a la valoración de las actuaciones efectuadas y, si procede a la determinación de las cantidades económicas a percibir por la beneficiaria, previa justificación y auditoría de los gastos incurridos, de la manera establecida en las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava.	Sector Públic, les recollides en l'article 11.1 f) del Decret 176/2014 i altra normativa d'aplicació. També podrà extingir-se anticipadament mitjançant acord motivat de les parts, en aquest cas, es procedirà a la valoració de les actuacions efectuades i, si escau a la determinació de les quantitats econòmiques a percebre per la beneficiària, prèvia justificació i auditoria de les despeses incorregudes, de la manera establida en les clàusules quarta, cinquena, setena i huitena.
Decimosexta. Régimen jurídico del convenio	**Setzena. Règim jurídic del conveni**
El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo previsto en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo que se establece por la normativa general, siendo el régimen jurídico aplicable el derivado de los artículos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Disposición Final Primera), así como de los preceptos de tal carácter del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, finalmente, de las previsiones de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en relación, todo esto, con lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regula los convenios que subscriba la Generalitat y su registro y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	El present conveni té caràcter administratiu i es regirà pel que es preveu en les clàusules del mateix o, en defecte d'això, pel que s'estableix per la normativa general, sent el règim jurídic aplicable el derivat dels articles de caràcter bàsic de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (Disposició Final Primera), així com dels preceptes de tal caràcter del Reglament de l'esmentada Llei, aprovat per Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol i, finalment, de les previsions de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions, en relació, tot això, amb el que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre i la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del Règim Jurídic del Sector Públic.
La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio tendrán que intentarse solucionar de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta. Si no pudiera conseguirse este acuerdo, los posibles litigios se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	La resolució de les controvèrsies que pogueren plantejar-se sobre la interpretació i execució del present conveni hauran d'intentar-se solucionar de mutu acord entre les parts, a través de la Comissió Mixta. Si no poguera aconseguir-se aquest acord, els possibles litigis es resoldran de conformitat amb el que es disposa en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa administrativa.
Y estando las dos partes conformes con el contenido de este documento, y para que	I estant les dues parts conformes amb el contingut d'aquest document, i per deixar-ne

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: ce199930-c1bb-48e5-b02c-d8908984c682
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15018666
Fecha de impresión: 25/08/2022 10:26:36
Página 24 de 36
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 25/08/2022 09:20

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

conste, firman electrónicamente el presente convenio, en Alicante,	constància, signen electrònicament el present conveni, en Alacant,
La consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital Josefina Bueno Alonso	**La presidenta de l'Agència Local de Desenvolupament Econòmic i Social d'Alacant-ALDES (IMPULSALICANTE)** María del Carmen de España Menárguez

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital
Direcció General d'Innovació
Avda. Jean Claude Combaldieu s/n
03008-Alacant
(Ciudad de la Luz)
www.gva.es

Anexo 1

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL- ALDES - ALICANTE	
CIF	P-0300039-E
NOMBRE COMPLETO	María del Carmen De España Menárguez
REPRESENTANTE LEGAL	María del Carmen De España Menárguez
PERSONAS DE CONTACTO **Teléfono** **Correo-e para notificaciones**	Manuel Juan Amorós Silvestre- Margarita Herrero Aguilar 965145700 manueljuan.amoros@alicante.es margarita.herrero@alicante.es

TÍTULO DEL PROYECTO	
Laboratorio Ciudadano de Innovación de la ciudad de Alicante	
ACRÓNIMO	Ci-Lab

RESUMEN

Describir brevemente el proyecto. (Máximo 2000 caracteres)

Realización de acciones operativas para impulsar el "laboratorio de innovación ciudadana" centrado en el empleo, el emprendimiento, la empresa, y el desarrollo económico y social de la ciudad de Alicante.

Definido como: Un espacio de investigación e innovación en el que reunir a personas diversas, con experiencias y saberes diferentes, de las llamadas "cuatro hélices" de la innovación (sector público, sector privado, sector académico-investigador y sociedad civil) para aprovechar la "inteligencia colectiva" y producir soluciones de forma conjunta.

Un espacio de co-creación, ajustado a las especificidades de la ciudad de Alicante y al marco estratégico de las políticas locales ya en ejecución. Que permita trabajar en retos complejos de los aspectos referidos, de forma productiva, estructurada y sistemática.

OBJETIVOS

Objetivos generales

"Impulsar el **Laboratorio Ciudadano en el que participen** los y las miembros de las 4 hélices orientado a: generar soluciones a los desafíos de los habitantes de la ciudad mediante la Innovación, la Creatividad, el Talento, la Reciprocidad y la Experimentación".

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Objetivos específicos

- **Identificar "retos sociales"** relacionados con el empleo, el emprendimiento, la empresa, y el desarrollo económico y social de la ciudad de Alicante.
- **Definir, prototipar y testar "soluciones (iniciativas) innovadoras"**, individuales o colectivas, de forma colaborativa, con los agentes clave del territorio.
- **Impulsar el "laboratorio de innovación ciudadana"**: un espacio de co-creación, ajustado a las especificidades de la ciudad de Alicante y a las políticas públicas locales en ejecución,generando sinergias que permitan trabajar en retos complejos de los aspectos referidos, de forma productiva, estructurada y sistemática.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Antecedentes, justificación de la necesidad y oportunidad, descripción de las actuaciones a realizar

1.- ANTECEDENTES Y MARCO DE ACTUACIÓN:

La ciudad de Alicante se encuentra en un proceso de cambio y adaptación a los desafíos y necesidades que la sociedad requiere en el nuevo contexto social y económico de 2022, provocado por los efectos de la crisis socio-sanitaria o el contexto bélico en el que se encuentra Europa, incluyendo el alza de los precios de energías tradicionales.
En esta situación Económica y Social se está produciendo en la ciudad de Alicante el impulso de proyectos globales que afectan a toda la ciudadanía, empezando por la construcción y consulta ciudadana sobre la Agenda Urbana 2030, o proyectos propios de la Agencia Local diseñados para toda la ciudad como son, Alicante Futura y "ALIA", el Programa de Atracción de Inversiones, la Mejora de Áreas Industriales, la Red de Espacios Colaborativos Emprendedores Territorio Futura, Innovación y Mejora De las Políticas Activas de Empleo o el Programa de Economía con Impacto Social, Urbana e Innovadora y Ambiental.

En su mayoría estos programas estratégicos se realizan a partir de las alianzas con el Gobierno Central , con la Generalitat, con la Unión Europea y entre entidades locales o comarcales, así como, con empresas de carácter privado, entidades sociales y universidades, dado que el trabajar en alianza es la metodología con la que opera la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES).
Dos marcos son los que definen las prácticas institucionales, de una parte los ODS, tanto de los relacionados con impulsar un desarrollo económico, que incorpora prácticas éticas y responsables vinculadas con los Objetivos, **8**. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, como el de **9**. Industria, Innovación e Infraestructura. Y se enmarcan en los contenidos del ODS 17: Alianzas para lograr Objetivos.

De otra parte, la Sub-Comisión para la Recuperación Económica de Alicante, abordó de manera especializada los diferentes ámbitos afectados por la crisis COVID, está redactada por más de treinta entidades (universidades, sindicatos, entidades del tercer sector y del sector empresarial) propone 25 proyectos estratégicos que dan como resultado el diseño de una actuación integral a medio y largo plazo para la ciudad.
El proyecto que se presenta se alinea con las medidas: 14: Alicante Futura: Clúster tecnológica,17: "Plan de Trasvase de conocimiento investigador", al incorporar conocimiento procedente de las universidades locales al contexto empresarial, la 22: "Programa de apoyo a nuevos sectores emergentes y proyectos

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

empresariales y emprendedores innovadores público-privado". Y la 23: "Impulsar la red de entidades público-privadas sin ánimo de lucro" o la 25:" Convenios de asesoramiento con Colegios Profesionales de la ciudad de Alicante".

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDADES QUE GENERA:

2.1. Realidades que Justifican la Necesidad de la ejecución del Programa:

La tasa de Paro Juvenil es en la Comunidad Valenciana, en Febrero de 2022 del 32% en jóvenes menores de 25 años sin trabajo. De hecho, todos los indicadores señalan que nuestra comunidad autónoma es una de las peores de España para ser joven y buscar trabajo. Esta realidad se refleja en el último informe elaborado por el Observatorio de Emancipación del Gobierno de España, que indica que la Comunidad es penúltima de España en emancipación residencial.

El 43,1 % son desempleados de larga duración, mientras que la población joven registra mayores niveles de parcialidad (31,6 %), sub-ocupación (17,9 %) y temporalidad (60,3 %) que en el resto del país. Es decir, menos trabajo y más precario.

FOESSA 2022 sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad Valenciana, alerta de que uno de cada tres jóvenes entre 19 y 29 años "está afectado por procesos complejos de exclusión social, lo que les impide realizar proyectos de vida para hacer la transición a la vida adulta"

Las consecuencias de esta situación son por un lado: la fuga constante de treintañeros. En total, desde 2017 han salido de la Costa Blanca 26.000 personas de entre 30 y 40 años Y dos:, el efecto colateral en la infancia: la provincia ha perdido en ese periodo 14.000 niños entre 0 y 10 años.

2.2.Oportunidades:

- Poner el "Talento ciudadano" al servicio de la comunidad.
- Aprovechar los enlaces que existen con la comunidad alicantina, empresas, entidades y el mundo de la academia, administraciones públicas para generar soluciones creativas a los desafíos de la ciudadanía. "Inteligencia colectiva".
- Impulsar el talento Jóven para generar auto-empleo.
- Instrumentalizar los recursos ciudadanos para mejorar la vida de los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.
- Generar conocimiento compartido con la capacidad que éste sea replicable/útil en otras comunidades.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

A.- Generar matriz de influencia-interés de los principales agentes implicados (stakeholders) en el ecosistema de innovación de la ciudad de Alicante relacionado con el empleo, el emprendimiento, la empresa, y el desarrollo económico y social de la ciudad. Que han sido identificados **por la Agencia Local.**

Esto implica, categorizar en términos de su influencia e interés y establecer las principales relaciones y alianzas, entre ellas.

B.- Definir la identidad y el modelo de trabajo del "laboratorio ciudadano de Innovación Ci-Lab" que guíe el proceso de diseño, prototipado y testeo de soluciones innovadoras, en el entorno de la ciudad de Alicante, para dar respuesta a los objetivos planteados desde un enfoque colaborativo y multiactor, tomando como referencia las metodologías ya existentes.

Un modelo que, entre otros aspectos defina:

- La misión, valores y metas del laboratorio ciudadano (Ci-lab).
- El ajuste e integración con el resto de áreas del departamento (ALDES).
- Los objetivos a corto y medio plazo, dos años, alineados con el desarrollo estratégico de la

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

ALDES, la Agenda 2030 del Ayuntamiento de Alicante.

- La dimensión y estructura organizativa que se considere adecuada, para dar respuesta a los objetivos planteados.
  Organigrama de trabajo. Recursos necesarios (humanos, técnicos y económicos) necesarios. Entre otros.
- Los principales procesos y metodologías de trabajo a utilizar.
- Las relaciones y actividades a mantener con los principales stakeholders.
- Plan de comunicación.
- Fuentes de financiación.

C.- Identificar y priorizar una batería de retos, asociados con el empleo, el emprendimiento, la empresa, y el desarrollo económico y social de la ciudad de Alicante, sobre los que actuar, en el periodo 2022-2024.

D.- Compartir un espacio físico de trabajo, creación, exposición y difusión de las acciones del programa, abierto a la acción y a la búsqueda de soluciones a los retos y desafíos definidos: Un "punto de encuentro y de trabajo conjunto" con grupos y personas, en torno a temas clave, que de forma complementaria, permitirá materializar y tangibilizar el Laboratorio Ciudadano que se propone. Un espacio que se situaría en los espacios Territorios Futura y otras instalaciones de las que dispone la AgenciaLocal.

E.- Crear un canal digital de comunicación y de difusión: Una plataforma o espacio digital bidireccional, al servicio de la ciudadanía, co-creado con las personas y agentes que vayan a participar en el proceso de innovación, con un doble objetivo:

a) Fomentar y facilitar la participación y el trabajo, de los colectivos y personas directamente implicados.

b) Funcionar como un amplificador que permita expandir el conocimiento y los resultados generados en Ci-lab, así como la fácil participación e implicación de nuevos colectivos y personas interesadas, relacionados con los temas de análisis y las soluciones en proceso de testeo, ajuste o implantación.

Un espacio virtual orientado a facilitar el trabajo en red y la creación colectiva.

F.- Asegurar la implicación de agentes clave y la puesta en marcha de las primeras experiencias Piloto
Implicar a agentes clave de las 4 hélices en un primer bloque de actividades que generen un marco de trabajo y forjen alianzas que aporten valor a las organizaciones que participen en esta fase inicial y faciliten la implantación del laboratorio.

Para ello, se considera:

- Establecer una relación y estructurar un plan de acción con stakeholders.
- Seleccionar uno o varios retos de entre los identificados.
- Como parte de ese plan de acción referido, definir y desarrollar 4 actividades o eventos o que puedan ser atractivas para nuestro proyecto, los stakeholders seleccionados y públicos concretos de interés.Actividades que permitan, a su vez, configurar grupos de trabajo o desarrollar proyectos sobre retos identificados, dentro del Laboratorio.
- Identificar proyectos Innovadores en la Ciudad que puedan dar respuesta a retos.
- Impulsar el desarrollo y prototipado inicial de un mínimo de 4 soluciones o propuestas.
- Identificar proyectos Innovadores que, aunque no den una respuesta directa a los retos, sean capaces de avanzar en su generación.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

- Generar una caja de herramientas que facilite y guíe la puesta en marcha de proyectos dentro del Laboratorio Ciudadano. entenderse como un prototipo que puede acoger ampliaciones y mejoras a lo largo del tiempo.
- Ampliar el contacto con entidades ciudadanas para entender sus necesidades y definir retos específicos que puedan transformarse en convocatorias útiles para la ciudad.

G.- Establecer los contactos y las bases para iniciar un proceso de colaboración con proceso de colaboración "en red" con otros Laboratorios Ciudadanos Nacionales, orientados a los desafíos de los y las ciudadanas. Un proceso que pueda materializarse, en proyectos concretos, en una Fase posterior.

H.- Comunicación y difusión

Se realizarán acciones de comunicación y promoción específicas, en diferentes momentos, para:

- Dar a conocer la iniciativa y conseguir la implicación de los agentes clave de interés:
- Para informar e implicar a personas y entidades en la definición y soluciones a retos.
- Para dar a conocer a la ciudadanía la existencia, áreas de trabajo, utilidad y forma de participación en del laboratorio.
- Dar a conocer a la ciudadanía en general, y a los colectivos de mayor interés de forma específica, los primeros resultados del laboratorio (mes 6 del proyecto).

Los principales elementos o soportes a utilizar son:
Reuniones de trabajo. Desarrollo de la imagen corporativa del laboratorio y aplicaciones básicas. Realización de un flyer informativo digital. Desarrollo de una Landing del laboratorio, asociada a las páginas de las instituciones participantes. Acciones en RRSS. Realización de un canal propio en Telegram. TV comarcal. Información y promoción en las webs y RRSS de la Dirección General de Innovación, Agencia (ALDES), de la Consellería de Innovación,Universidades,Ciencia y Sociedad Digital, así como del Ayuntamiento de Alicante. Realización de un video explicativo y promocional, del proyecto y de sus resultados.

EJECUCIÓN

Metodología e indicadores de control

Metodología de trabajo:

Para llevar a cabo las actividades referidas, se realizarán:
- Reuniones de planificación y trabajo del equipo técnico.
- Entrevistas individuales, sobre cuestionario semiestructurado generado al efecto.
- Sesiones de trabajo en grupo.
- Sesiones on line, vía streaming.
- Entrenamiento personalizado.
- Metodologías ágiles: el Desing thinking y el Lean start up Y
- Charlas informativas y conferencias formativas.
- Análisis documental de fuentes secundarias, de interés al proyecto: Ayuntamiento de Alicante, Direcció General de Innovació de la GVA, Ministerio de Ciencia e Innovación, Ayuntamiento de Málaga, Ayuntamiento de Valencia, entre otros.

Para la difusión de los avances y muestra de los Proyectos y alianzas se utilizarán:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

- Demo Day
- Se participará en las Muestras y Eventos que realice tanto la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital como la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Indicadores de control:

- Grado de cumplimiento / realización de las acciones previstas en el proyecto: mes 2, mes 4 y mes 6.
- Número de participantes en las distintas acciones del programa.
- Número de visitas realizadas a los diferentes medios de comunicación utilizados en el Programa.
- Documentación elaborada (Digital y Analógica)
- Número de proyectos mentorizados
- Número de acciones que han sido anuladas
- Número de acciones que han tenido una participación menor al 30% de los convocados.
- Grado de cumplimiento de los resultados esperados.

CRONOGRAMA – PLAN DE TRABAJO

	MESES										
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct				
Actuación 1: Selección e incorporación del equipo de trabajo al proyecto (Incluye las tareas previas de ubicación, asunción de F&R, definición individual de objetivos y tareas, entre otros)	■										
Actuación 2: Realizar una matríz de Influencia e intereses de los principales agentes implicados (stakeholders)	■	■									
Actuación 3: Identificar y priorizar una batería de retos (Incluye el trabajo con Técnicos de ALDES y con los principales agentes o stakeholders)		■	■								
Actuación 4: Definir la identidad y el modelo de trabajo del "laboratorio ciudadano de Innovación CI-Lab"		■	■			■					
Actuación 5:Compartir el espacio físico CI-Lab y su equipamiento		■	■	■							
Actuación 6: Crear un canal digital de comunicación y difusión			■	■	■						
Actuación 7: Asegurar la implicación de agentes clave y la puesta en marcha de las primeras experiencias Piloto		■	■	■	■	■	■				
Actuación 8: Establecer los contactos y las bases para iniciar un proceso de colaboración con proceso de colaboración "en red" con otros Laboratorios				■	■	■					
Actuación 9: Comunicación y difusión	■	■	■	■	■	■	■				
Actuación 10: Presentación final del informe de resultados y estados							■				

RECURSOS

Recursos humanos

Previsión de gastos de personal propio.

Equipo Profesional que aporta la Agencia de Desarrollo Local, con cargo a la Agencia Local y al Ayuntamiento de Alicante.

- Profesional Responsable de la Coordinación del Programa. 15.654,24 €
- Equipo de Profesionales Agencia Local, Emprendimiento de Apoyo,(3 Profesionales)
  Dedicación parte de la Jornada Laboral ..... 15.654,24 €
  Apoyo Equipo Jurídico: .... 2.582,52 €

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Equipo de Comunicación y Redes Sociales..... 3.130,8 €
Equipo de Control Gestión de la Financiación ... 6.304,21€
Apoyo Conserjería y Personal Administrativo..... 4.178,11€

- **TOTAL..... 47.504,12€**

(Hay personal de apoyo informático del Ayuntamiento de Alicante, difícil de cuantificar)

Con Cargo a Subvención:

Equipo Dinamizador:

- Dos técnicos Superiores ..... 25.825,29€ cada uno..... 51.650,58€
- Administrativo/a ..... 16.370,28€
- Total Personal, seis meses, ... **68.020,86€**

Asesoramiento de Profesionales Expertos :

- Asesoramiento Experto en **Asesoramiento emprendimientos**..... 5.000€
- Asesoramiento Experto en **Vías de Financiación**..... ..... 10.000€
- Asesoramiento Experto en **Marca e Innovación** ..... 8.000€
- Asesoramiento en Propiedad Intelectual..... 8.000€
- Otros Asesores o asesoramiento experto (dependiente de necesidades detectadas)
.... 10.000€

Total .....
..... 41.000€

TOTAL CON CARGO A SUBVENCIÓN..... 109.020,86€
TOTAL RRHH (CON CARGO A SUBVENCIÓN Y LOS APORTADOS POR ALDES Y AYTO).....156.524,98€

Organigrama, Equipo de trabajo y sus principales funciones y responsabilidades

Organigrama:

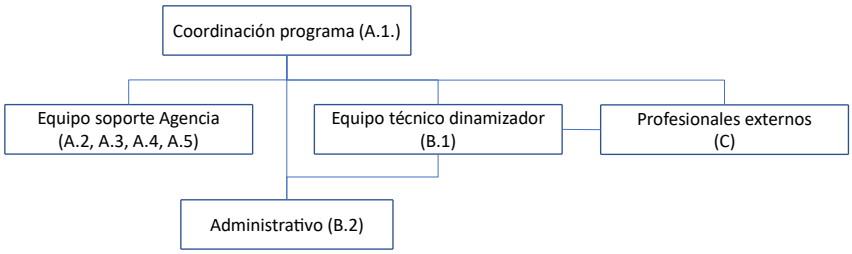

Equipo de trabajo y sus Principales Funciones & Responsabilidades:

A. Profesionales de la Agencia de Desarrollo Local:

A.1. Profesional Responsable de la Coordinación del Programa. Principales Funciones y Responsabilidades:
- Dirección y Coordinación del Proyecto y de las acciones que se desarrollen por todo el equipo de profesionales que participan en él.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

- Responsable del contacto y Alianzas con otras entidades
- Gestión administrativas de la Subvención. (informes, documentación, memoria final de actuaciones).

A.2. Equipo de Profesionales Agencia Local Emprendimiento: darán Soporte y Apoyo a las iniciativas de emprendimiento que surjan durante el desarrollo del proyecto.

A.3. Apoyo Equipo Jurídico: llevan a cabo el control y ejecución de todo el proceso de puesta en marcha del convenio de colaboración entre ambas entidades, así como el control de los procesos selectivos de personal, informe a intervención municipal, entre otros.

A.4. Equipo de Comunicación y Redes Sociales: Apoyan la difusión de las acciones de comunicación del proyecto, asesoran en las acciones que se vayan a realizar, coordinan la comunicación del proyecto con el resto de comunicaciones de la Agencia Local.

A.5. Equipo de Control Gestión de la Financiación: llevan a cabo el control y ejecución de todo el proceso de contratación de servicios, facturación y pagos, así como el control de los procesos selectivos de proveedores, informe a intervención municipal

B.- Profesionales contratados para el desarrollo del proyecto

B.1. Equipo Técnico dinamizador del Laboratorio Ciudadano: Serán los responsables técnicos del desarrollo del proyecto (dinamización y gestión de grupos, desarrollo de materiales, …).
El equipo está formado por 2 técnicos superiores especialistas con formación y experiencia en Innovación, gestión y dinámicas de grupo, investigación social, metodologías ágiles de identificación de retos y desarrollo de producto, entre otros.
Orientarán la definición del modelo de Laboratorio, la creación metodológica, el modelo de intervención y el desarrollo de herramientas, y gestionarán la actividad técnica diaria, del proyecto (detección de las necesidades de la comunidad para poder elaborar actividades adecuadas, promover la participación, dar a conocer el laboratorio como espacio comunitario, gestionar los grupos de trabajo y colectivos que participen).
Se responsabilizarán del adecuado uso y mantenimiento de los espacios de Ci-Lab.
Impulsar un equilibrio entre la reflexión y la acción, elaborar y evaluar la programación de actividades, elaborar una base de datos de usuarios y entidades del territorio; coordinarse con la propia entidad, con otros profesionales y servicios que se consideren necesarios. Entre otros aspectos o tareas que se determinen por la Dirección, en el ámbito del proyecto.

B.1. Personal Administrativo: Realizará las funciones de apoyo, gestión administrativa y contable del proyecto.

C. Profesionales Expertos :

En función de los proyectos de innovación que se detecten y a partir de nuestra experiencia en emprendimiento innovador, es necesario prever recursos que cubran las necesidades como son las : Elaborar y definir los proyectos, viabilidad económica, impacto social e introducción de estrategias ambientales, con el fin de que sean sostenibles en el tiempo, más allá de los apoyos de las administraciones públicas.

Por ello, proponemos los siguientes:

- Asesoramiento Experto en **Administración y Gestión de Emprendimientos**
- Asesoramiento Experto en **Vías de Financiación**
- Asesoramiento Experto en **Marca e Innovación**
- Asesoramiento en **Propiedad Intelectual**

Considerando, que para realizar un uso eficaz de los recursos públicos, no se puede concretar, a priori todo

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

este apoyo profesional, ya que va a estar sujeto a las necesidades que se detecten, y por ello, debe ser flexible, sin obviar el marco legal de contratación de la función pública y los objetivos del proyecto.

Otros recursos

Identificación otros recursos empleados en el proyecto.

Encuentros y Jornadas de Trabajo

Total..... 15.000€

Entrega del Premio Innovación Alicante ..... 1.500€

Productos Audiovisuales y Canales Digitales de Comunicación

Total ..... 22.500€

RESULTADOS

Resultados esperados: Indicadores

- Generar una matríz de influencia-interés de los principales stakeholders de la ciudad.
-Ubicar en un espacio físico y virtual visible de la Red de Territorios Futura, como laboratorio ciudadano, que trabaje sobre retos de la ciudad.
- Participar de forma activa con, al menos, 10 agentes de las cuatro hélices en el proyecto.
- Generar un mínimo de dos alianzas de trabajo entre diferentes agentes del territorio.
- Definir 10 retos sobre los que trabajar en el periodo 2022-23.
- Trabajar, de forma directa, en la solución de 2 retos con agentes de las cuatro hélices en 2022.
- Identificar un mínimo de 4 nuevos proyectos innovadores que trabajen en la solución de retos urbanos.
- Testear al menos 2 soluciones a retos.
- Generar material audiovisual que recoja los principales hitos del programa.
- Localizado, al menos, una fuente de financiación externa para darle continuidad al proyecto en 2023-2024
- Establecer dos estrategias conjuntas de trabajo con otras ciudades españolas, aplicables a la ciudad de Alicante.

DIFUSIÓN

Plan de difusión

Comunicación y difusión:

A. Se realizarán acciones específicas, en diferentes momentos, para:

- Dar a conocer la iniciativa y conseguir la implicación de los agentes clave de interés.
- Para informar e implicar a personas y entidades en la definición y soluciones a retos.
- Para dar a conocer a la ciudadanía la existencia, áreas de trabajo, utilidad y forma de participación en del laboratorio.
- Dar a conocer a la ciudadanía en general, y a los colectivos me mayor interés de forma específica, los primeros resultados del laboratorio (mes 6 del proyecto).

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

B. Los principales elementos o soportes a utilizar son:

- Sesiones de trabajo vía Streaming, a las que podrá acceder público en genral y en especial alumnos y alumnas de Ciclos Formativos y Universidades.
- Flyer Digital, con información
- Creación de Landing page de los proyectos a la que se accede por redes sociales de la Generalitat, Dirección General de Innovación,de la Agencia Local, Alicante Futura y Ayuntamiento de Alicante.
- Redes Sociales
- Email- Newsletter
- Generación de Documentos Audiovisuales de difusión e información , del proceso y de resultados.
- Programas de TV
- Prensa

Tabla de detalle de las acciones de difusión:

Acción de difusión[1]	Medios utilizados[2]
Campaña de Difusión e información sobre el Laboratorio Ciudadano- Flyer Digital	Email Newsletter Redes Sociales de la Generalitat y Agencia Local Prensa Programa de Tv AlicantíTV
Difusión de Retos: Desafíos seleccionados	Landing Page Email Newsletter Redes Sociales de la Generalitat y Agencia Local Prensa Programa de TV en Alicante Sesiones Streaming abiertas al público en genral y en especial alumnos y alumnas de Ciclos Formativos y Universidades. Acción de Presentación Pública de Retos
Difusión de los primeros prototipos de soluciones	Redes Sociales de la Generalitat y Agencia Local Prensa Programa de TV AlicantíTV Grabación de Vídeo y exposición Landing Page Email Newsletter
Premio Innovación Alicante - Selección del Mejor Proyecto innovador con Impacto Social - Ceremonia de Entrega del premio	Redes Sociales de la Generalitat y Agencia Local Prensa Programa de TV AlicanteTV Grabación de Vídeo y exposición Landing Page Email Newsletter

1. Artículos, publicaciones, congresos, jornadas, seminarios, pósters, ruedas de prensa, acciones de difusión interna, etc
2. Prensa escrita, electrónica, revistas especializadas, boletines propios, sitios web, pósters, folletos, carteles, pliegos, anuncios, etc.

Dentro del plan de difusión de los resultados del proyecto se tendrá que crear un acceso público a través de la web del beneficiario donde se pueda acceder a los resultados: resumen ejecutivo, entregables, artículos, presentaciones, publicaciones, pósters, folletos, pruebas, etc., con la financiación de la GVA– Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital – Direcció General d'Innovació.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

PRESUPUESTO

GASTOS		
CONCEPTO DE GASTO*	**COSTE DEL PROYECTO**	**SUBVENCIÓN SOLICITADA**
Recursos humanos	156.524,98€	109.020,86€
Gastos material fungible	1.000€	1.000€
Gastos de auditoría	2.000€	2.000€
Otros gastos subvencionables (Detallar)*	**Encuentros y Jornadas de Trabajo** Total 13.979,14€ **Entrega del Premio Innovación Alicante** Total 1.500€ **Productos Audiovisuales, alquiler 70 equipos y Canales Digitales de Comunicación** Total 22.500€ Total: 37.979,14€	37.979,14€
Otros Gastos con Cargo a ALDES	- Espacios Físicos Territorios Futura (si lo cuantificamos como alquiler, precio mercado entre 900-1100€) …….. **5.400€.** - Espacio Centro de Emprendedores (gasto de alquiler)…….. **14.520€** **TOTAL 19.920€**	0€
TOTAL	**217.423,26€**	**150.000€**

** Se podrán añadir las casillas necesarias de partidas de gastos destinadas exclusivamente al proyecto.*

OTRAS CONSIDERACIONES

Por el carácter del proyecto y con el fin de darle el uso más eficiente a los recursos públicos utilizados en el mismo, podemos definir en qué marco de van a ser necesarios los recursos materiales, difusión, o jornadas y encuentros, o compra de material, alquiler de equipos,pero no es posible, en el momento del diseño,realizar un detalle de cada uno de ellos, ya que va a ser propuestos y utilizados en función de las necesidades del proyecto, dentro de la regulación legal prevista para ello y dentro del convenio firmado por ambas partes.
Nos comprometemos,si así se considera oportuno, a realizar la consulta de gasto, previo a su efecto, a la Dirección de Innovación.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

La entidad solicitante declara ser ciertos todas y cada uno de los datos consignados en la memoria y conoce las obligaciones que asume como beneficiaria de la ayuda.

En _____, a __ de _____de 2022

Firma digital por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php